



Corresp. Expte. C-00498/98.- H.C.



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

### **8890 ORDENANZA**

**Artículo-1º:**-Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio la obra de extensión de red de gas natural en las calles que a continuación se detallan:

- CNEL. LUGONES (e) DE LA CRUZ y DEL VALLE IBERLUCEA, ambas veredas
- DE LA CRUZ (e) DR. MELO y DEL VALLE IBERLUCEA, vereda S.O.
- DR. MELO (e) DE LA CRUZ y S. ORTIZ, AMBAS VEREDAS

**Artículo-2º:**-El prorr泄eo del costo total de la obra se hará de la siguiente forma:

#### **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS:**

Se prorr泄eará por usuario, entendiéndose por tal a todo consumidor ya sea industrial, comercial o de vivienda que pudiere utilizar gas natural. En el caso de viviendas colectivas o edificios de uso mixto se considerará un usuario por cada unidad que la integra, ya sea industria, comercio o vivienda individual. Los comercios serán considerados como usuarios cuando; A) Si se trata de un solo local: Se tomará un usuario cuando la superficie cubierta del mismo exceda los quince (15) metros cuadrados. B) Si se trata de varios locales: Cuando tomando individualmente cada local no supere los quince (15) metros cuadrados.

**Artículo-3º:**-Las obras se ejecutarán mediante el régimen establecido en la Ordenanza General N° 165 - Capítulo II -Sección III "Ejecución directa con fondos municipales".-

**Artículo-4º:**-El pago de las obras, a cargo de los vecinos frentistas, a la Municipalidad podrá efectuarse de acuerdo a las siguientes condiciones: A) Por pago al contado. B) En cuotas mensuales y consecutivas hasta un plazo de veinticuatro (24) meses, pagaderas del 1 al 10 de cada mes en dependencias de la Tesorería Municipal. El valor total del pago se regirá por la Ley N° 23928.-





Corresp. Expte. C-00498/98.- H.C.D.



Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de Junio de 1999.-

*laf*  
REVISÓ

*AV*  
RODRIGO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*RM*  
ROBERTO J. MIGUELEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1239**  
DE FECHA 23 JUN 1999

Registrada bajo el N° **8890**

*AS/BL/*  
ALICIA B. STEPAROFF MICHAILEFF  
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO  
SECRETAZIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*AS/BL/*  
ALICIA B. STEPAROFF MICHAILEFF  
JEFÁ DEPART. ADMINISTRATIVO  
SECRETAZIA DE GOBIERNO

